Protección social, cuidado y desigualdades. Hipótesis para la discusión

Verónica Serafini Geoghegan

RIA DESIGUALDADES DEPARTAMENTAI ÍNDICE DE DESIGUALDAD MIRADA TER TORIAL PROTECCIÓN SOCIAL VULNES BILIDAD DERECHOS NIVEL ECONÓMI La división sexual del trabajo tradicionalmente ha asignado a las mujeres una mayor responsabilidad por el cuidado y el trabajo doméstico. Los cambios en la estructura etaria de la población indican que la proporción de niños y niñas se redujo y aumentó la de personas mayores, lo cual implica poner en la agenda políticas de cuidado con enfoque de género no solo dirigidas a la niñez, sino también al envejecimiento. Este estudio hace un análisis de las desigualdades entre hombres y mujeres en la asignación del tiempo entre el trabajo remunerado y el no remunerado (trabajo doméstico y cuidado). Para ello, se utilizaron datos de personas de 18 años y más de edad, procesados a partir de la Encuesta de Uso del Tiempo (EUT) realizada en 2016.

Al analizar la asignación del tiempo, se encontró que los hombres dedican más horas a la semana (50,0 horas) que las mujeres (40,8 horas) a las actividades remuneradas. En cuanto al trabajo no remunerado, las mujeres dedican 28,6 horas semanales a esta actividad mientras que los hombres 13,7 horas. La carga total de trabajo (remunerado y no remunerado) asciende a 63,7 horas semanales para los hombres y 69,4 horas para las mujeres. Esta investigación también encontró brechas considerables en el uso del tiempo en las diferentes categorías ocupacionales y áreas de residencia, con las mayores brechas de género entre los y las trabajadores/as por cuenta propia (8,5 horas) y en el área rural (7,3 horas).

Palabras clave: protección social; cuidado y desigualdades; trabajo remunerado y no remunerado, trabajo doméstico y cuidado

Introducción

La desigualdad es uno de los problemas más importantes que enfrenta el Paraguay. Si bien la mirada ha sido puesta en las desigualdades económicas, existen otras igualmente relevantes como obstáculos para el efectivo ejercicio de los derechos.

A diferencia de otras cuestiones –disminución de la pobreza, cobertura educativa, acceso a la salud– que mostraron avances en la última década y tendencias progresivas al mejoramiento, sin mayores retrocesos, solo en algunos ámbitos se observa una reducción de las brechas. En otros, las desigualdades persistieron y en algunos casos hasta aumentaron, como en el acceso a la tierra.

Las desigualdades, además, se acumulan y potencian entre ellas, con lo cual determinados grupos poblacionales se ven afectados de manera particular. Lo que se refleja en un distanciamiento de sus condiciones de vida respecto a los promedios nacionales.

Ser mujer, joven, indígena o vivir en el sector rural, trabajar en la agricultura, implica una importante brecha con respecto a un hombre que vive en áreas urbanas y trabaja en el sector industrial. Las desigualdades de género se entrelazan con las desigualdades derivadas de la edad, del área de residencia (urbana/rural), del idioma hablado (español/guaraní/otras lenguas) o del nivel económico.

Este documento busca contribuir al debate sobre el rol de la división sexual del trabajo en las desigualdades económicas. Paraguay cuenta, por primera vez, con una Encuesta de Uso del Tiempo, con datos sobre la cantidad de horas que hombres y mujeres destinan al trabajo remunerado y al no remunerado (doméstico, de cuidado, de autoconsumo y de autocuidado). Esta información proporciona evidencia empírica para analizar las brechas económicas entrelazadas con las de género.

El análisis de la forma en que se organiza la sociedad para garantizar la reproducción social, tiene por objeto incorporar en el discurso y la agenda pública, las medidas que el Estado debe implementar para impedir que esta importante función contribuya a ampliar las brechas. Si bien las desigualdades de género están en el centro de la atención, estas se encuentran imbricadas en las de clase, las de origen étnico o las territoriales, entre otras.

La reproducción social, entendida de manera amplia como los procesos sociales, económicos, culturales que dan lugar a la existencia y pervivencia de la sociedad, implica trabajo de cuidado y trabajo doméstico de diferentes tipos –re-



munerado, no remunerado, proveído por la familia, por el sector público, por la comunidad o por el mercado. Este documento se focaliza en el trabajo no remunerado en los hogares –doméstico– y los trabajos de cuidado.

Las futuras investigaciones sobre desigualdades en el Paraguay deberán incluir además análisis sobre el trabajo de cuidado remunerado, que en general está feminizado –trabajo doméstico remunerado, docencia, personal de salud– que también enfrenta fuertes desigualdades de género en el mercado laboral.

El primer apartado presenta los principales aspectos del marco normativo (constitucional paraguayo e instrumentos internacionales), que define el cuidado como un derecho. El segundo apartado describe los cambios sociodemográficos que experimenta el país y exigen nuevas y mejores políticas públicas, para que no se traduzcan en obstáculos para la reducción de la pobreza, las desigualdades y las aspiraciones a una mejor calidad de vida. Finalmente, en el tercer apartado se presentan algunos elementos para el debate sobre la política de cuidado y su integración a la política de protección social.

1. El cuidado como derecho

El cuidado es un derecho establecido constitucionalmente y en múltiples instrumentos internacionales. La Constitución de 1992 garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, así como establece garantías de calidad de vida y cuidado de los hijos y adultos mayores, entre otros:

Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS

Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Artículo 48 - DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER

El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

Artículo 53 - DE LOS HIJOS

Los padres tienen el derecho y la obligación de asistir, de alimentar, de educar y de amparar a sus hijos menores de edad. Serán penados por la ley en caso de incumplimiento de sus deberes de asistencia alimentaria.

Los hijos mayores de edad están obligados a prestar asistencia a sus padres en caso de necesidad.

La ley reglamentará la ayuda que se debe prestar a la familia de prole numerosa y a las mujeres cabeza de familia.

Todos los hijos son iguales ante la ley. Esta posibilitará la investigación de la paternidad. Se prohíbe cualquier calificación sobre la filiación en los documentos personales.

Artículo 54 - DE LA PROTECCIÓN AL NIÑO

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores.

Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente.

Artículo 55 - DE LA MATERNIDAD Y DE LA PATERNIDAD

La maternidad y la paternidad responsables serán protegidas por el Estado, el cual fomentará la creación de instituciones necesarias para dichos fines.

Artículo 56 - DE LA JUVENTUD

Se promoverán las condiciones para la activa participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Artículo 57 - DE LA TERCERA EDAD

Toda persona en la tercera edad tiene derecho a una protección integral. La familia, la sociedad y los poderes públicos promoverán su bienestar mediante servicios sociales que se ocupen de sus necesidades de alimentación, salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 58 - DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EXCEPCIONALES

Se garantizará a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y de su formación profesional para una plena integración social.



El Estado organizará una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes prestará el cuidado especializado que requieran.

Se les reconocerá el disfrute de los derechos que esta Constitución otorga a todos los habitantes de la República, en igualdad de oportunidades, a fin de compensar sus desventajas.

Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO

Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas.

La ley protegerá el trabajo en todas sus formas y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables.

Artículo 87 - DEL PLENO EMPLEO

El Estado promoverá políticas que tiendan al pleno empleo y a la formación profesional de recursos humanos, dando preferencia al trabajador nacional.

Artículo 88 - DE LA NO DISCRIMINACIÓN

No se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales.

El trabajo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas o mentales será especialmente amparado.

Artículo 89 - DEL TRABAJO DE LAS MUJERES

Los trabajadores de uno y otro sexo tienen los mismos derechos y obligaciones laborales, pero la maternidad será objeto de especial protección, que comprenderá los servicios asistenciales y los descansos correspondientes, los cuales no serán inferiores a doce semanas. La mujer no será despedida durante el embarazo, y tampoco mientras duren los descansos por maternidad.

La ley establecerá el régimen de licencias por paternidad.

Entre los compromisos internacionales, la garantía del derecho a ser cuidado y a cuidar fue incluida en el Consenso de Quito, aprobado en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2007). Los acuerdos aprobados que implican de manera directa a una política de cuidado son los siguientes:

 xii) Adoptar políticas públicas, incluidas leyes cuando sea posible, para erradicar contenidos sexistas, estereotipados, discriminatorios y racistas en los medios de comunicación y estimular su función como promotores de relaciones y responsabilidades igualitarias entre mujeres y hombres;

- xiii) Adoptar medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral
 que se apliquen por igual a las mujeres y a los hombres, teniendo presente
 que al compartir las responsabilidades familiares de manera equitativa y
 superando estereotipos de género se crean condiciones propicias para la
 participación política de la mujer en toda su diversidad;
- xiv) Adoptar medidas en todas las esferas de la vida democrática institucional y, en particular, en los ámbitos económico y social, incluidas medidas legislativas y reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento del trabajo no remunerado y su aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico de los países, y promover su inclusión en las cuentas nacionales;
- xxvii) Adoptar las medidas necesarias, especialmente de carácter económico, social y cultural, para que los Estados asuman la reproducción social, el cuidado y el bienestar de la población como objetivo de la economía y responsabilidad pública indelegable;
- xx) Formular y aplicar políticas de Estado que favorezcan la responsabilidad compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, superando los estereotipos de género, y reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la reproducción económica y
 el bienestar de la sociedad como una de las formas de superar la división
 sexual del trabajo;
- xxiii) Desarrollar instrumentos de medición periódica del trabajo no remunerado que realizan las mujeres y hombres, especialmente encuestas de uso del tiempo para hacerlo visible y reconocer su valor, incorporar sus resultados al sistema de cuentas nacionales y diseñar políticas económicas y sociales en consecuencia.

La Convención internacional contra la discriminación de la mujer (CEDAW), ratificada por Paraguay, constituye otro instrumento relevante al establecer la necesidad de proteger los derechos laborales de las mujeres ante prácticas discriminatorias derivadas de la maternidad, de implementar medidas que faciliten la conciliación entre el trabajo remunerado y la familia y de impulsar la responsabilidad compartida del cuidado de hijos e hijas por parte de padres y madres.

Según la Recomendación Nro. 202 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los pisos de protección social, estos deberían comprender determinadas garantías básicas de protección social, incluyendo la de cuidado.

FISCALIDAD PARA LA EQUIDAD SOCIAL tomo 1

El Convenio Nro. 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, establece que los países deberán incluir entre los objetivos de su política nacional, el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo, ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación; y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales, con el objetivo de garantizar la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados en octubre de 2014, incluyen en el Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"; la meta 5.4.

Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país (ONU, 2015, p.20).

Estos compromisos, junto con los profundos cambios que está verificando la sociedad paraguaya, exigen nuevas y mejores políticas públicas. Una de las más importantes es la del cuidado, con el objetivo de disminuir las desigualdades, mantener el ritmo de reducción de la pobreza, avanzar hacia una mejor calidad de vida y construir una trayectoria ininterrumpida hacia el desarrollo.

2. Las transformaciones demográficas y sociales obligan a cambiar la organización social del cuidado

Las profundas transformaciones sociales y demográficas que está viviendo el país, obligan a analizar el rol del cuidado como un obstáculo para la reducción de la pobreza y de las desigualdades.

Paraguay se ha caracterizado históricamente por ser un país joven teniendo en cuenta su estructura etaria. Sin embargo, su perfil demográfico está cambiando rápidamente por el aumento de la población adulta mayor. A la par de la reducción de las tasas de fecundidad, se verifica un aumento de la esperanza de vida al nacer: se está transitando de una sociedad cuya principal preocupación era la infancia, hacia otra donde las demandas sociales y económicas se multiplican y complejizan.

Los niños, niñas y adolescentes siguen requiriendo políticas de amplia cobertura, sobre todo en ámbitos donde existen vacíos importantes como en la primera infancia. El bono demográfico exige mayores esfuerzos en políticas educativas y laborales, y el creciente grupo de personas adultas mayores demanda políticas de ingreso, salud y cuidado.

El aumento de las credenciales educativas de las mujeres, su mayor conocimiento y acceso a salud sexual y reproductiva redujeron las tasas de fecundidad, retardaron el nacimiento del primer hijo y aumentaron el lapso entre un nacimiento y otro. En el ámbito económico estos cambios aumentaron su oferta laboral, a la par de un aumento de la demanda, lo que se tradujo en una creciente participación económica femenina.

Los siguientes apartados analizan algunos indicadores clave, buscando una mejor comprensión de estos fenómenos, para el diseño de políticas que aprovechen las oportunidades y creen un entorno favorable para el desarrollo.

En la última década se dio un aumento progresivo de la proporción de personas adultas mayores y una disminución del peso relativo de niños y niñas (Cuadro N°1). Esto implica un cambio en las necesidades y la demanda de cuidado. A la par de que persiste una alta proporción de la población menor de 15 años, aumenta la de las personas en edades más avanzadas.

Cuadro N° 1 Evolución de la población de 0 a 14 y de 65 años o más, por área de residencia y sexo. Años 1995, 2005 y 2016

		Total			Urbana			Rural	
Año	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
			Po	blación de	0 a 14 años	5			
1995	41,9	42,9	41,0	37,7	39,4	36,1	46,4	46,3	46,5
2005	36,5	36,2	35,1	33,1	34,7	31,5	39,1	37,9	40,5
2016	30,5	31,5	29,4	28,0	29,3	26,7	34,4	34,7	34,1
			Pob	lación de 6	5 años o m	ás			
1995	4,9	4,4	5,4	5,2	4,5	5,9	4,6	4,4	4,8
2005	5,5	4,7	6,3	5,5	4,3	6,7	5,5	5,2	5,8
2016	6,0	5,7	6,4	5,9	5,3	6,5	6,3	6,2	6,4



		Total			Urbana		Rural			
Año	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
		Р	oblación de	e 0 a 14 año	os y de 65 a	iños o más				
1995	46,9	47,3	46,4	42,9	44,0	42,0	50,9	50,6	51,3	
2005	41,1	40,9	41,4	38,6	39,0	38,2	44,6	43,2	46,2	
2016	36,5	37,1	35,9	33,9	34,6	33,1	40,7	40,9	40,4	

Fuente: elaboración propia con base en las Encuestas de Hogares 1995, 2005 y 2016.

El cuidado constituye un factor fundamental para garantizar la calidad de vida en las franjas etarias de los extremos –niñez y personas adultas mayores–, así como en grupos particulares de personas con alguna discapacidad o enfermedades crónicas.

El 36,5% de la población tiene menos de 15 años o más de 65, con tasas mayores en el área rural que en la urbana. En 1995, esta cifra llegaba a casi la mitad de la población (46,9%), y se redujo por la caída de la tasa de fecundidad. Los 10 puntos de reducción son el resultado combinado de 11 puntos de caída en la cantidad de niños y niñas con un aumento de 1 punto en la proporción de personas mayores.

Esta rápida reducción fue acompañada de cambios en la composición de la población. La proporción de niños y niñas se redujo para aumentar la de personas mayores, lo que indica la necesidad de poner políticas de cuidado con enfoque de género en la agenda, dirigidas no solo a la niñez, sino también al envejecimiento.

El aumento del nivel educativo general de la población y la progresiva entrada de las mujeres al mercado laboral, dan cuenta de nuevas aspiraciones de la sociedad y en especial, de las mujeres. Los siguientes cuadros muestran los avances en la cobertura escolar y en los años promedio de estudio, especialmente de las mujeres, con lo cual también aumentan las aspiraciones de autonomía económica.

Cuadro N°2 Evolución de indicadores educativos seleccionados, por área de residencia y sexo. Años 1995, 2005 y 2016

		Total			Urbana			Rural	
Año	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
			Asis	stencia es	colar 6-18	años			
1995	76,4	77,4	75,3	83,4	85,2	81,8	70,1	71,0	69,1
2005	87,3	86,6	88,0	91,7	91,8	91,6	82,0	80,7	83,4
2016	87,6	87,2	88,1	88,1	87,2	89,0	86,9	87,1	86,7
			Años pro	omedio de	estudio 1	8-65 años			
1995	6,8	7,1	6,6	8,3	8,7	8,1	5,0	5,2	4,7
2005	8,2	8,3	8,2	9,5	9,6	9,3	6,3	6,6	6,0
2016	9,5	9,4	9,6	10,7	10,6	10,8	7,4	7,5	7,3

Fuente: elaboración propia con base en las Encuestas de Hogares 1995, 2005 y 2016.

Entre los años 1995 y 2005 se dio un fuerte aumento en la escolaridad, tanto de hombres como de mujeres. No obstante, entre el 2005 y el 2016 estas mejoras se estancaron e inclusive hubo retrocesos en las áreas urbanas (Cuadro N°2).

Por esta razón y para alcanzar la universalidad resulta necesario ampliar las políticas que favorezcan el acceso a la educación. Esto puede lograrse mediante políticas de protección social tendientes a reducir los riesgos que hacen que los/as niños/as y adolescentes no acudan a la escuela o la abandonen. Entre estos riesgos se encuentran el trabajo infantil peligroso y en el caso de las niñas y adolescentes en particular, la necesidad de dedicarse a labores domésticas y de cuidado (Organización Internacional del Trabajo – OIT y Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos – DGEEC, 2013; Serafini, 2015).

A pesar del aumento del nivel educativo y de las mayores oportunidades laborales, el 39,9% de las mujeres adultas se declara inactiva¹, declarando como princi-

¹ Comprende a aquellos/as que no están ocupados/as ni buscan trabajo por las siguientes razones: estudio, por dedicarse exclusivamente a las labores del hogar, jubilación o pensión, ser rentista, enfermedad, edad avanzada, discapacidad, etc.



pales razones de inactividad las labores domésticas o los motivos familiares (Serafini e Imas, 2015; Serafini, 2015). Para los hombres, las razones de inactividad son el estudio y la enfermedad, discapacidad, ancianidad o estar jubilado. En este caso se observa claramente el peso de la división sexual del trabajo y los roles asignados socialmente a las mujeres.

Cuadro N° 3 Población inactiva de 18 años o más, por área de residencia y sexo. Años 1995, 2005 y 2016

		Total			Urbana		Rural			
Año	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
1995	21,3	7,3	34,9	24,0	8,9	37,4	18,0	5,4	31,5	
2005	25,8	10,6	40,4	26,5	13,5	37,8	24,6	6,9	45,2	
2016	26,0	11,7	39,9	25,1	12,7	36,7	27,5	10,1	46,1	

Fuente: elaboración propia con base en las encuestas de hogares 1995, 2005 y 2016.

La población inactiva es la que no se encuentra realizando actividades económicas ni busca incorporarse al mercado laboral. Si bien las brechas de género han disminuido, las mujeres aun presentan 3,4 veces más inactividad que los hombres, al recaer desproporcionadamente sobre ellas las labores del hogar y de cuidados (Cuadro N°3).

Más del 80% de los jóvenes llamados NINIs –no estudian ni trabajan en el mercado– son mujeres en Paraguay. La Encuesta de Hogares muestra que las labores familiares y los motivos familiares son las principales razones de su exclusión del mercado laboral y del sistema educativo. Al analizar la cantidad de horas de trabajo no remunerado al interior de los hogares, se encuentra que ellas dedican 28,6 horas semanales al trabajo doméstico y de cuidado.

En el ámbito laboral, es decir, las mujeres que se declaran activas económicamente, resulta preocupante el aumento de las capacidades educativas sin la contrapartida de logros sustanciales en su autonomía económica y en su aporte a la reducción de la pobreza y desigualdad. El empoderamiento económico de las mujeres debe ser un fin en sí mismo y también constituye un medio para lograr una mejor calidad de vida en su familia.

La Encuesta de Uso del Tiempo (EUT) realizada en 2016, muestra información significativa para medir las desigualdades entre hombres y mujeres. Sus principales resultados registran importantes desigualdades de género en la asignación del tiempo entre trabajo remunerado y no remunerado. Una mayor proporción de hombres (65,5%) que de mujeres (42,2%) participa en actividades productivas. Al analizar la asignación del tiempo, ellos le dedican más horas a la semana (50,0 horas) que las mujeres (40,8 horas). En contrapartida, el 93,9% de las mujeres realiza actividades no remuneradas frente al 85,1% de los hombres. Las mujeres dedican 28,6 horas semanales a esta actividad mientras que los hombres 13,7 horas semanales.

Cuadro N°4 Tiempo asignado al trabajo remunerado y no remunerado por sexo. Año 2016

	Total	Hombres	Mujeres
*Total tiempo asignado	100,0%	100,0%	100,0%
Trabajo remunerado	67,9%	76,7%	56,4%
Trabajo no remunerado	32,3%	23,3%	43,4%
*Total horas promedio semanales ¹	66,3	63,7	69,4
Trabajo remunerado	46,3	50,0	40,8
Trabajo no remunerado	20,0	13,7	28,6
**Horas promedio semanales trabajo no remunerado ²			
Cuidado a miembros del hogar con alguna dependencia	14,4	9,9	16,8
Cuidado a niños/as (0-5 años) del hogar	10,1	6,8	12,4
Cuidado a personas (6 - 14 años) del hogar	6,9	5,4	8,0
Cuidado a personas adultas mayores (60 años y más) del hogar	6,0	5,7	6,2
Cocinar, poner la mesa, limpiar el lugar donde se comió	6,8	3,6	8,1
Limpieza de vivienda y/o patio	4,2	2,6	4,8
Actividades para otros hogares y la comunidad	7,3	5,1	8,7

Fuente: elaboración propia con base en datos de la EUT 2016. *Personas de 18 años y más de edad.

^{**}Fuente: DGEEC, 2017. Personas de 14 años y más de edad.

⁽¹⁾ La suma del total fue realizada por la autora del artículo bajo el supuesto de que los dos tipos de actividades son excluyentes, lo cual no necesariamente es cierto teniendo en cuenta que un alto porcentaje de mujeres realiza actividades remuneradas en sus hogares con el objetivo de conciliar sus responsabilidades de proveedora con la de cuidadora y de trabajo doméstico.

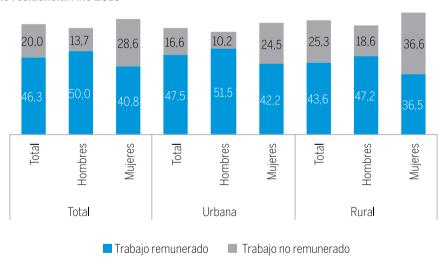
⁽²⁾ En este caso no se pueden sumar las horas totales debido a la simultaneidad de actividades no remuneradas.



Como puede verse, las mujeres acumulan una carga de trabajo superior derivada de su mayor responsabilidad en actividades domésticas y de cuidado, que deberían ser compartidas con el Estado y los hombres. Estas actividades, aun estando invisibilizadas, contribuyen a la formación de la fuerza de trabajo, subsidian el costo de la canasta básica de bienes y servicios necesarios para la subsistencia y el bienestar de las familias y producen bienes y servicios.

Siendo ellas las principales "cuidadoras" en los hogares y considerando los escasos avances en la corresponsabilidad de los hombres en estas tareas, y la baja cobertura de los servicios de cuidado, tanto públicos como privados, la ampliación de las credenciales educativas no se traduce de manera directa y proporcional en oportunidades económicas.

Gráfico N° 1 Promedio de horas semanales de la población de 18 años y más de edad ocupada en actividades remuneradas (ocupación principal) y no remuneradas por sexo, según área de residencia. Año 2016



Fuente: elaboración propia con base en datos de la EUT 2016.

Al analizar las diferencias entre las áreas urbanas y rurales se observan claras desigualdades entre mujeres, según su área de residencia. Las mujeres campesinas trabajan de manera no remunerada 36,6 horas semanales, frente a las mujeres de la ciudad que le dedican 24,5 horas semanales (Gráfico N°1). Esto obedecería a la

persistencia de patrones culturales más rígidos en la distribución de tareas entre hombres y mujeres en el sector rural, a la menor cobertura de servicios sociales y a la menor posibilidad de financiar o adquirir bienes y servicios del mercado en estas áreas.

Cuadro N°5 Participación relativa de la población ocupada de 18 años o más en la ocupación principal, según categoría ocupacional, por área de residencia y sexo. Año 2016

		Total			Urbana			Rural	
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleado / obrero público	11,0	9,7	12,8	13,8	12,5	15,5	6,3	5,7	7,4
Empleado / obrero privado	37,7	46,1	25,4	42,9	52,5	30,5	28,7	36,6	14,7
Empleador o patrón	4,2	5,2	2,6	4,8	5,9	3,4	3,0	4,2	0,9
Trabajador por cuenta propia	35,6	35,1	36,3	28,4	27,3	29,9	47,8	46,9	49,5
Trabajador familiar no remunerado	4,7	2,8	7,6	2,4	0,8	4,5	8,7	5,8	14,0
Empleado doméstico	6,8	×	15,3	7,7	*	16,2	5,4	*	13,6

Fuente: elaboración propia con base en datos de la EUT 2016.

El cuadro N°5 presenta la participación relativa en los diferentes tipos de empleo por sexo, en las diferentes áreas de residencia. Para los hombres, la primera categoría ocupacional es el trabajo en el sector privado y la segunda, el trabajo por cuenta propia. Las dos categorías concentran casi el 81,2% de la población ocupada masculina.

^{*} Insuficiencia muestral



Las mujeres están más dispersas en todas las categorías ocupacionales. Poco más de un tercio de ellas trabaja por cuenta propia –en igual proporción que los hombres–; el trabajo en el sector privado ocupa el segundo lugar, seguido por el trabajo doméstico, que en el caso de los hombres no tiene relevancia estadística. El empleo en el sector público es más importante para las mujeres que para los hombres.

El empleo doméstico es una actividad predominantemente femenina, porque si bien existen hombres que se dedican a dichas labores, constituyen un grupo demasiado pequeño sin relevancia estadística. Otro sector de empleo precario donde las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas es el trabajo sin remuneración, especialmente en el sector rural.

En el sector urbano, esta estructura ocupacional no varía, aunque gana relevancia el trabajo en el sector público. En el sector rural el trabajo por cuenta propia se ubica en primer lugar, mientras se reduce el trabajo en relación de dependencia en el sector privado. Esto tiene que ver con el peso de la agricultura familiar como fuente importante de empleo rural y probablemente con una mayor necesidad de conciliar las responsabilidades familiares con la de proveedora, lo que induce a "optar" por actividades más flexibles. Casi el 80% de las mujeres campesinas se concentra en las tres categorías ocupacionales de mayor precariedad: el trabajo por cuenta propia, el trabajo doméstico y el trabajo como familiar no remunerado.

Cuadro N°6
Promedio de horas semanales de la población de 18 años y más de edad ocupada en actividades remuneradas (ocupación principal), según categoría ocupacional, por sexo y área de residencia. Año 2016

		Total			Urbana	l	Rural		
Tiempo trabajo ocupación principal	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	46,3	50,0	40,8	47,5	51,5	42,2	43,6	47,2	36,5
Empleado / obrero público	43,5	46,5	40,1	43,4	46,6	40,0	43,8	46,1	40,6
Empleado / obrero privado	54,2	55,8	49,8	54,6	56,5	50,4	52,9	54,2	47,3
Empleador o patrón	50,6	50,7	50,2	51,4	51,2	51,8	48,6	49,8	38,0
Trabajador por cuenta propia	37,7	41,7	32,2	39,4	44,0	34,0	34,9	38,5	28,6

		Total			Urbana			Rural		
Tiempo trabajo ocupación principal	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Trabajador familiar no remunerado	38,3	41,0	37,6	40,0	44,0	39,1	35,8	38,2	34,9	
Empleado doméstico	42,3	47,0	41,8	43,3	49,4	42,8	39,7	42,4	39,4	

En cuanto a la distribución de las horas de trabajo remunerado (Cuadro N°6), existen desigualdades de género y de área de residencia. En general, los hombres dedican casi nueve horas más por semana al trabajo remunerado que las mujeres.

Las personas con mayor carga horaria remunerada son los empleados privados y los empleadores, que trabajan en promedio 54,2 y 50,6 horas semanales respectivamente, por encima de las 48 horas semanales establecidas en el Código Laboral. Como se observa en el cuadro N°5, un sector importante de la fuerza laboral es empleado privado en relación de dependencia.

Cuadro N°7 Brecha entre hombres y mujeres de horas promedio trabajadas con remuneración². Año 2016

Tiempe trabaje egunación principal		Total	
Tiempo trabajo ocupación principal	Total	Urbana	Rural
Total	-9,2	-9,3	-10,7
Empleado / obrero público	-6,4	-6,6	-5,5
Empleado / obrero privado	-6,0	-6,1	-6,9
Empleador o patron	-0,5	-0,6	-11,8
Trabajador por cuenta propia	-9,5	-10,0	-9,9
Trabajador familiar no remunerado	-3,4	-4,9	-3,3
Empleado doméstico	-5,2	-6,6	-3,0

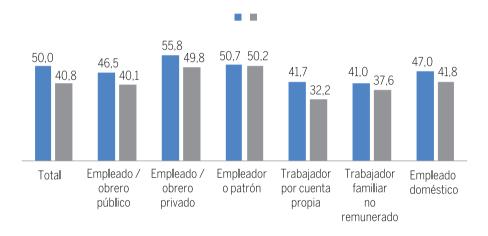
Fuente: elaboración propia con base en datos de la EUT 2016.

² El signo negativo significa una desventaja para las mujeres. Es decir, las mujeres trabajan menos horas.



El cuadro N°7 muestra la brecha horaria (la diferencia entre las horas que trabajan los hombres y las mujeres), según el área de residencia. Se observa así con mayor claridad, la magnitud de las diferencias en el tiempo laboral entre hombres y mujeres, que luego repercute en los ingresos laborales.

Gráfico N°2 Promedio de horas semanales de la población de 18 años y más de edad ocupada en actividades remuneradas (ocupación principal), según categoría ocupacional, por sexo. Año 2016



Fuente: elaboración propia con base en datos de la EUT 2016.

En todas las categorías los hombres trabajan más horas en empleos remunerados que las mujeres (Gráfico N°2). El cuadro N°7 muestra que las brechas más importantes se encuentran en el sector rural (-10,7) y en el trabajo por cuenta propia (-9,5).

Cuadro N°8

Promedio de horas semanales de la población de 18 años y más de edad ocupada en actividades no remuneradas, según categoría ocupacional (ocupación principal), por sexo y área de residencia. Año 2016

		Total			Urbana			Rural		
Horas	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Total	20,0	13,7	28,6	16,6	10,2	24,5	25,3	18,6	36,6	
Empleado / obrero público	17,5	11,6	23,6	17,7	11,4	24,0	16,8	12,5	22,2	
Empleado / obrero privado	11,5	8,6	18,7	11,2	8,0	17,7	12,4	9,7	23,2	
Empleador o patrón	13,3	11,3	18,5	13,2	10,4	18,6	13,5	12,9	17,9	
Trabajador por cuenta propia	27,2	19,5	37,5	22,7	13,4	32,6	31,6	24,3	43,5	
Trabajador familiar no remunerado	33,8	27,6	36,9	21,6	11,9	23,4	39,2	30,3	45,6	
Empleado doméstico	22,8	17,5	23,3	22,5	11,3	23,2	23,4	23,0	23,4	

Coincidentemente con las menores horas de trabajo remuneradas en el sector rural y en el trabajo por cuenta propia, la mayor carga horaria en el trabajo no remunerado se encuentra en esa área y en esa categoría (Cuadro $N^{\circ}8$).



Cuadro N°9
Brechas en las horas totales de trabajo de la población de 18 años y más, ocupada en actividades no remuneradas, según categoría ocupacional, por sexo y área de residencia. Año 2016

	Total	Urbana	Rural
Total	14,9	14,3	18,0
Empleado / obrero público	12,0	12,6	9,7
Empleado / obrero privado	10,1	9,7	13,5
Empleador o patrón	7,2	8,2	5,0
Trabajador por cuenta propia	18,0	19,2	19,2
Trabajador familiar no remunerado	9,3	11,5	15,3
Trabajo doméstico	14,9	14,3	18,0

El cuadro N°9 muestra la cantidad de horas que las mujeres trabajan por encima de las horas trabajadas por los hombres. En promedio trabajan 14,9 horas más, cifra que se reduce a 7,2 horas en el caso de las empleadoras, pero aumenta a 18,0 y a 14,9 en el caso de las trabajadoras por cuenta propia y trabajadoras domésticas. La mayor brecha se verifica en el área rural, donde las mujeres trabajan 18 horas más que los hombres, llegando a 19,2 horas más entre las cuentapropistas.

Cuadro N° 10 Promedio de horas semanales de la población de 18 años y más de edad ocupada en actividades remuneradas (ocupación principal) y no remuneradas, según categoría ocupacional, por sexo y área de residencia. Año 2016

		Total			Urbana		Rural			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Total	66,3	63,7	69,4	64,1	61,7	66,7	68,9	65,8	73,1	
Empleado / obrero público	61,0	58,1	63,7	61,1	58,0	64,0	60,6	58,6	62,8	
Empleado / obrero privado	65,7	64,4	68,5	65,8	64,5	68,1	65,3	63,9	70,5	

	Total			Urbana			Rural		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Empleador o patrón	63,9	62,0	68,7	64,6	61,6	70,4	62,1	62,7	*
Trabajador por cuenta propia	64,9	61,2	69,7	62,1	57,4	66,6	66,5	62,8	72,1
Trabajador familiar no remunerado	72,1	68,6	74,5	61,6	55,9	62,5	75,0	68,5	80,5
Empleado doméstico	65,1	64,5	65,1	65,8	60,7	66,0	63,1	*	62,8

Al agregar las horas de trabajo remunerado y no remunerado (Cuadro N°10), en general, se observa que las mujeres acumulan más horas de trabajo total (en la ocupación principal y en las tareas familiares y de cuidado).

Cuadro N° 11 Brechas en las horas totales de trabajo de la población de 18 años y más de edad ocupada en actividades remuneradas (ocupación principal) y no remuneradas, según categoría ocupacional, por sexo y área de residencia. Año 2016

	Total	Urbana	Rural
Total	5,7	5,0	7,3
Empleado / obrero público	5,6	6,0	4,2
Empleado / obrero privado	4,1	3,6	6,6
Empleador o patrón	6,7	8,8	*
Trabajador por cuenta propia	8,5	9,2	9,3
Trabajador familiar no remunerado	5,9	6,6	12,0
Trabajo doméstico	0,6	5,3	*

Fuente: elaboración propia con base en datos de la EUT 2016.

^{*} Insuficiencia muestral

^{*} Insuficiencia muestral

FISCALIDAD PARA LA EQUIDAD SOCIAL tomo 1

Esta brecha de trabajo total de las mujeres es de unas 5,7 horas semanales más en promedio, cifra que disminuye a 5,0 en el sector urbano y se eleva a 7,3 horas en el sector rural (Cuadro N°11). La mayor brecha se observa entre los/as cuenta-propistas, donde las mujeres trabajan en promedio 8,5 horas más que los hombres. Llama la atención la carga horaria total de las trabajadoras familiares no remuneradas campesinas, que tienen 12 horas más de trabajo que los hombres, acumulando un promedio de 80,5 horas semanales de trabajo.

La mayor carga global de trabajo para las mujeres se da también en las categorías ocupacionales en las que ellas están sobrerrepresentadas. El trabajo por cuenta propia, el trabajo doméstico, y el caso extremo que es el empleo no remunerado, presentan a su vez las peores condiciones laborales. El 59,2% de las mujeres (18 años o más) ocupadas en el mercado lo hacen en estas tres ocupaciones de mayor precariedad laboral.

Es decir, ellas trabajan en condiciones sumamente precarias: sin seguridad social, con ingresos inestables, en actividades de baja productividad y, en algunos casos, no tienen ingresos. A esta situación se agregan mayores cargas de trabajo doméstico y de cuidado. La sobrecarga total de trabajo se da en conjunción con la baja cantidad de horas remuneradas de las mujeres, en sus ocupaciones principales, lo cual aumenta sus niveles de vulnerabilidad económica.

En estas condiciones, las mujeres entran en un círculo vicioso en el que la división sexual del trabajo al interior de los hogares, reduce sus opciones laborales, llevando a las mujeres a desarrollar actividades económicas en ocupaciones en las que logran flexibilidad de entrada y salida, y requieren pocos activos e información.

Los menores ingresos no les permiten reemplazar en el mercado sus "obligaciones" familiares como comprar comida hecha, pagar por servicios de lavado y planchado de ropa, de cuidado de la niñez y dependientes, etc. La excesiva carga de trabajo tampoco les permite acumular capital humano, realizar gestiones de formalización de sus emprendimientos, buscar mejores mercados, etc.

Finalmente esto se traduce en trayectoria laboral con escasas oportunidades para dejar la pobreza, o mantenerse fuera de ella, lograr movilidad social y en el retiro contar con la seguridad social que les garantice niveles mínimos de protección social y autonomía económica.

3. El cuidado en la política de protección social

La discusión sobre el cuidado es compleja, al incluir una serie de actividades que reciben diferentes denominaciones, pero que no necesariamente tienen el mismo contenido. Adicionalmente, existe la percepción común de que el trabajo de cuidado se limita a las personas dependientes como adultas mayores, niños, niñas, con alguna discapacidad o enfermedad, cuando que en realidad todas las personas necesitan y comparten algún tipo de cuidado.

La reproducción social es un proceso complejo que dura a lo largo de la vida de los seres humanos y va más allá de las tareas reproductivas y materiales como el amamantamiento, la alimentación, la limpieza, la atención a la enfermedad o discapacidad. Implica afectividad, reproducción de relaciones sociales, de un modo de vida, de prácticas culturales. Implica el compromiso de toda la sociedad y por lo tanto, el cuidado debe enmarcarse en una visión más amplia que la de la dependencia.

Desde esta perspectiva, el esfuerzo por comprender las dinámicas sociales y económicas en torno al cuidado, incorpora actividades tanto dentro como fuera de la frontera de producción. Dentro de la frontera de producción están el cultivo de alimentos para el consumo propio y la recolección de agua y de fuentes de energía, la dedicación a un emprendimiento económico familiar, entre otros. Por fuera, están las tareas de hacer las compras, pagar cuentas, cocinar o limpiar. Estas acciones benefician a todos los integrantes de la familia y no solo a las personas dependientes.

Entre las actividades incluidas en la frontera de producción, se encuentran las proveídas por el mercado en sustitución de los servicios prestados en el hogar. En estas, también hay una sobre-representación de mujeres y, generalmente, están infravaloradas. Las mujeres que trabajan en estas ocupaciones reciben ingresos menores al promedio y suelen presentar condiciones más desfavorables en términos de jornadas laborales, acceso a seguridad social y otros beneficios (Folbre, 2006; Razavi, 2007). Por lo tanto, no deben utilizarse como sinónimos los términos "trabajo no remunerado", "trabajo de cuidado" y "trabajo de cuidado no remunerado". Si bien existen solapamientos, no implican estrictamente las mismas actividades.

Shahra Razavi (2007) realiza una distinción, aclarando que puede ser arbitraria. El trabajo de cuidado –bañar, alimentar, acompañar al médico, llevar a caminar, hablar con las personas que tienen a cargo– puede ser pagado o no pagado.

FISCALIDAD PARA LA EQUIDAD SOCIAL tomo 1

Quienes tienen necesidad de cuidado intenso son los jóvenes, niños, los ancianos débiles y las personas con diversas enfermedades y discapacidades, pero también los adultos sanos reciben atención.

Las personas cuidadoras pagadas incluyen niñeras, enfermeras y trabajadores de cuidado en hogares para ancianos y otros entornos institucionales. Pueden trabajar en una variedad de instituciones (públicas, de mercado, sin fines de lucro).

Razavi (2007) considera que el cuidado directo debe ser separado de las otras actividades necesarias, que proporcionan las condiciones de cuidado personal, como preparar comidas, comprar y limpiar sábanas y ropa. Pero tales límites son poco claros, sobre todo porque las personas que necesitan cuidados intensivos a menudo son incapaces de hacer estas tareas por sí mismas.

Así, el cuidado puede ser considerado como:

"un conjunto de actividades específicas que incluye todo lo que las personas hacen para mantener, continuar y reparar nuestro mundo, de manera que podamos vivir en él tan bien como sea posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestro ser y nuestro ambiente, todo lo que buscamos para entretejer una compleja red de sostenimiento de la vida" (Montaño, s.f., tomado de Tronto, 2006). El cuidado atañe a los bienes y actividades que permiten a las personas alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat propicio. Abarca, por lo tanto, el cuidado material, que implica un trabajo, el cuidado económico, que implica un costo, y el cuidado psicológico, que implica un vínculo afectivo. (CEPAL, 2012, p.7).

Al entender el cuidado como un derecho y un determinante de la desigualdad económica y de género, se ubica a las políticas públicas y al Estado en un rol central como regulador y proveedor. Al considerar los objetivos de la política de protección social, la política de cuidado constituye uno de los pilares fundamentales de la misma.

La protección social puede definirse como el conjunto de intervenciones de entes públicos y privados que buscan aliviar a los hogares y a los individuos de la carga que significa una serie de riesgos, vulnerabilidades y necesidades. En esta perspectiva, el cuidado se constituye en un objetivo de la protección social, al constituir un derecho y ser el determinante de riesgos y vulnerabilidades que terminan traduciéndose en desigualdades.

Desde la economía del cuidado, se viene estudiando la forma en que la sociedad produce y distribuye el tiempo, los bienes y los servicios que constituyen satisfactores a las necesidades y son demandados y ofertados. Este análisis va más allá de las relaciones de mercado, incluyendo también la forma en que los hogares y las familias satisfacen esas necesidades, y el rol del Estado.

Uno de los principales desafíos es sacar el cuidado de la esfera privada, desnaturalizar su contenido como propio y exclusivo de las mujeres y asumirlo como un problema público. Esto implica el diseño de una política de cuidado que incorpore de manera integral aquellos componentes que permitirán no solo garantizar el derecho al cuidado, sino también los derechos de quienes cuidan.

El objetivo final es socializar los costos del trabajo de reproducción social, valorizar social y económicamente el trabajo de cuidado; eliminar las barreras que limitan la autonomía de las mujeres, para finalmente reducir las brechas entre hombres y mujeres; y también entre las propias mujeres que, por razón de clase social y etnia, ven vulnerados el ejercicio de sus derechos a ser cuidadas y como cuidadoras.

Los componentes de la política de cuidado son varios. Ellingsaeter (1999) define tres: tiempo para cuidar, servicios de cuidado y dinero para cuidar. A estos debe agregarse la protección para quienes cuidan a través del trabajo remunerado y acciones para valorizar el trabajo de cuidado.

Actualmente, las acciones que se pueden implementar en el marco de una política de cuidado se dividen en tres tipos:

- Normas y políticas vinculadas a organizar el "cuidado" de los miembros del hogar y personas bajo responsabilidad de trabajadoras/es asalariadas/ os. En este grupo se encuentran las licencias por maternidad y la instalación de espacios de cuidado en los lugares de trabajo (guarderías, lactarios).
- 2. Políticas sociales dirigidas a la protección de personas que requieren "cuidados": el sistema educativo con la ampliación de servicios para la primera infancia o la extensión de la jornada escolar; el sistema de salud con intervenciones específicas para las personas de la tercera edad, programas de salud materno-infantiles, entre otros.
- Políticas sociales dirigidas a quienes cuidan: la protección social del trabajo doméstico o de cuidado remunerado y de "amas de casa", de las personas que ejercen la docencia, entre otras ocupaciones.

Otras políticas también tienen efectos sobre las características y condiciones del cuidado. Las políticas educativas o de protección social que se estructuran alrededor de las madres como principales cuidadoras y responsables de la niñez ante el sistema educativo, o los programas de transferencias condicionadas, aumentan los costos de oportunidad de salir a trabajar remuneradamente y fortalecen los patrones tradicionales de división sexual del trabajo.

FISCALIDAD PARA LA EQUIDAD SOCIAL tomo 1

Las políticas de conciliación buscan reducir estos costos y según cómo estén diseñadas, pueden tener la potencialidad de impulsar un mayor compromiso paterno o empresarial en el cuidado. Por ejemplo, un mayor tiempo de licencia para los padres o la instalación de guarderías en los lugares de trabajo de ellos, puede mejorar el involucramiento paterno y el cofinanciamiento por parte de las empresas.

La aspiración de mejorar la calidad de vida en Paraguay implica reducir las desigualdades y, entre las más importantes, las de género. La división sexual del trabajo asigna hoy a las mujeres la mayor responsabilidad por el cuidado y el trabajo doméstico. Los efectos sobre sus oportunidades económicas son evidentes: mayores tasas de inactividad, desempleo, subempleo y precariedad laboral, y brechas en sus ingresos. El Estado debe reducir las barreras que impiden el ejercicio de sus derechos económicos, y limitan tanto su autonomía económica como su contribución a la reducción de la pobreza y al desarrollo.

Para avanzar hacia la igualdad de género, el mayor cumplimiento de los derechos laborales y la garantía de los derechos humanos de las personas con necesidades de cuidado, es urgente la implementación de una política integral de cuidado que contemple las tres siguientes aristas: normas y políticas vinculadas a organizar el "cuidado" de los miembros del hogar y personas bajo responsabilidad de trabajadoras/es asalariadas/os; políticas sociales dirigidas a la protección de personas que requieren "cuidados"; y políticas sociales dirigidas a quienes cuidan.

Referencias bibliográficas

- Batthyány, K. (2004). Cuidado infantil y trabajo: ¿un desafío exclusivamente femenino? Una mirada desde el género y la ciudadanía social. Montevideo: CINTERFOR.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. (2007). Consenso de Quito. X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. DSC/1 9 de agosto de 2007.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. (2012). Consulta de opinión Sobre las políticas de cuidado de personas dependientes. América Latina: Niñas y niños, personas ancianas, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas. Diagnóstico, políticas a implementar y perspectivas según líderes de América Latina. Santiago de Chile: CEPAL.
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos DGEEC. (2017). *Principales Resultados de la Encuesta sobre uso de tiempo*. Fernando de la Mora: DGEEC. Recuperado de: http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/eut2016/triptico%20Principales%20Resultados%20 EUT2016.pdf
- Ellingsaeter, A. L. (1999). Dual breadwinners between state and market. En: Crompton, R. (ed.). (1999). *Restructuring Gender Relations and Employment. The Decline of the Male Breadwinner.* Nueva York: Oxford University Press.
- Folbre, N. (2006). Measuring Care: Gender, Empowerment, and the Care Economy. *Journal of Human Development*. Vol. 7, No. 2, Julio 2006.
- Montaño, S. (s.f). El cuidado: de bien privado a bien público Reformas fiscales con perspectiva de género: una mirada hacia el futuro. Santiago de Chile: CEPAL.
- Montaño, S. y Calderón, C. (coord.). (2010). El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo. Cuadernos de la CEPAL N° 94. Santiago de Chile: CEPAL.
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. A/RES/70/1 aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.
- Organización Internacional del Trabajo OIT y Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos DGEEC. (2013). *Magnitud y características del trabajo infantil y adolescente en el Paraguay. Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes, EANA 2011.* Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Asunción: OIT-DGEEC.
- Razavi, S. (2007). *The Political and Social Economy of Care in a Development Context Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options*. Ginebra: United Nations Research Institute for Social Development.
- Serafini, V. (2015). Pobreza, Oportunidades Económicas Desiguales y Género. Hipótesis para la Discusión. ONU Mujeres. Asunción.
- Serafini, V. e Imas, V. (2015). *Igualdad de Género y brechas en el Paraguay*. Asunción: ONU Mujeres.
- Zavattiero, C. y Serafini, V. (2015). *Paraguay Joven. Informe sobre juventud.* Asunción: Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA.

FISCALIDAD PARA LA EQUIDAD SOCIAL tomo 1